8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V 1 para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1965.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

RESOLUCIONES del Instituto Espanol de Moneaa Ex-tranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones airectas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia salvo aviso en contrario del 22 al 28 de febrero de 1965.

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 19 de febrero de 1965.

		Comprador	Vendedor
		Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S	S. A	59,784	59,964
1 Dólar cana	idiense	55.549	55,716
1 Franco fra	ncés	12,200	12,236
1 Libra ester	lina	167,066	167,568
1 Franco sui	ZO	13,807	13.848
100 Francos be	lgas	120.465	120,827
1 Marco aler	nán	15,029	15.074
100 Liras italia	mas	9.567	9,595
1 Florin hola	ındés	16.635	16,685
1 Corona sue	eca	11,640	11,675
1 Corona dai	nesa	8,642	8,668
1 Corona noi	ruega	8,358	8.383
1 Marco finla	andés	18,612	18,668
100 Chelines as	ustríacos	231.384	232,080
100 Escudos po	rtugueses	208,364	208,991
1 Dólar de cu	uenta (1)	59,784	59,964
1 Dirham (2		11,900	11.936

<sup>(1)</sup> Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil Bulgarla. Colombia Cuba Checoslovaquia China. Egipto, Grecia, Hungria. Méjico Paraguay Polonia, R. D. Alemana. R. I de Mauritania Rumania, Siria Turquia Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral. establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de esta, Instituto)

Madrid, 22 de febrero de 1965.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 22 al 28 de febrero de 1965, salvo aviso en contrario:

	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,73	60,03
1 Dólar canadiense	55.24	55.52
1 Franco francés	12.13	12,19
100 Francos C. F. A	22,47	22,70
1 Libra esterlina (1)	166.74	167.57
1 Franco suizo	13.78	13.85
100 Francos belgas	119.77	120.97
1 Marco alemán	14.95	15.02
100 Liras italianas	9.46	9.56
1 Florin holandés	16,55	16.63
1 Corona sueca	11.55	11.61
1 Corona danesa	8.57	8.61
1 Corona noruega	8.29	8.33
1 Marco finlandés	18.42	18,60
100 Chelines austríacos	229,06	231,35
100 Escudos portugueses	204.59	205.63
100 Cruceiros	2.64	2.67
1 Peso mejicano	4.59	4.64
1 Peso colombiano	3.81	3.85
1 Peso uruguayo	1,95	1.97
1 Sol peruano	1,85	1,87
1 Bolívar	12.85	12.98
1 Peso argentino	0.23	0,24
100 Dracmas griegos	193,65	194,62

<sup>(1)</sup> Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1 y Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland Madrid, 22 de febrero de 1965.

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 317/1965, de 11 de febrero, por el que se declara urgente la exproptación de un solar sito en la calle Pal-mipedo, de Madrid, para la construcción de un grupo de viviendas subvencionadas.

Establecido en el apartado c) del artículo octavo de la Ley Establecido en el apartado c) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada, el de expropiación forzosa, y solicitada la concesión de este beneficio por don Valeriano Arguijo Ribera y otro, para la construcción de un grupo de viviendas subvencionadas en la calle Palmipedo, de esta capital, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el astículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación del terreno afectado por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecumente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud. a propuesta del Ministro de la Vivienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por don Valeriano Arguijo Ribera y otro, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de un grupo de viviendas subvencionadas en la calle Palmipedo, de Madrid. Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el articulo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación del terreno cuya descripción se inserta a continuación, afectado por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de la finca sujeta a este procedimiento es la

La descripción de la finca sujeta a este procedimiento es la

siguiente:

«Parcela de terreno sita en Carabanchel Baio al sitio del Lucero de cabida trescientos diecinueve metros cuadrados, equi-Lucero de cabida trescientos diecinueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ocho pies cudrados con ochenta décimas de otro, y linda: por su frente, en línea de diez metros, con calle de Sevilla; por su derecha entrando, en línea de veintiséis metros con setenta centímetros, con parcela número treinta y ocho; por su izquierda, en línea de veintisiete metros con veinte centímetros, con calle de Santibáñez, y por su espalda, con línea de catorce metros, con parcela número treinta. Superficie a expropiar: sesenta y cinco metros con sesenta centímetros cuadrados. Inscrita a nombre de don Enrique Martín Madurga, al tomo doscientos treinta y cinco, folios noventa y tres y noventa y cuatro, finca número oche mil novecientos ochenta y uno, inscripciones tercera y cuarta.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

## FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda, JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

# SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente las obras de construcción de un gruno de 100 viviendas subvencionadas y urbanisacion en Castellón de la Plana.

Por la presente se hace público que por Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, dictada el 2 de febrero del corriente año, las obras de construcción de un grupo de 100 viviendas subvencionadas y urbanización en Castellón de la Plana han sido adjudicadas definitivamente a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de 13.660.588,95 pesetas.

Madrid, 12 de febrero de 1965-El Subjefe nacional Antonio Doz de Valenzuela-956-A.